



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



341
000042

Resolución de Alcaldía

Nº 0503-2011-MDSM/A

San Marcos, 02 de Junio de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe Nº 613-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/EAACH, de fecha 02 de Junio de 2011; el Informe Nº 0370-2011-MDSM-GADUR/CALR/G, de fecha 23 de Mayo de 2011; Informe Nº 586-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/HMMC, de fecha 20 de Mayo de 2011; y la Carta Nº 003-2011-/JRS, de fecha 16 de Mayo de 2011, presentado por el Inspector de Obra, Ingeniero Jesús Ravello Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Informe Nº 586-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/HMMC, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, solicita la emisión de la Resolución de Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I. E. Nº 266 de la Localidad de Pichiu Quinhuaragra - Distrito De San Marcos - Huari - Ancash", para el efecto propone a los miembros del Comité de Recepción de Obras.

Que, el numeral 1) del artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.184-2008- EF, señala que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguiente a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipo".





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraiso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



33
000041

Resolución de Alcaldía

N° 0503-2011-MDSM/A

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma y por disposición del Informe N° 0370-2011-MDSM-GADUR/CALR/G, se debe proceder a la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra: "*Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I. E. N° 266 de la Localidad de Pichiu Quinhuaragra, Distrito de San Marcos Huari - Ancash*", como sigue:

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Ing. Washington Aliaga Martín. | PRESIDENTE DEL COMITÉ CON CIP. 58277 |
| 2. Ing. Elvis A. Astocondor Chavarri | MIEMBRO CON CIP. 56585 |
| 3. Ing. Jesús Ravello Sánchez. | INSPECTOR DE OBRA CON CIP. 52441 |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Recepción de Obra, cumpla con lo previsto en la presente Resolución y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto las resoluciones que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción y organismos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos; para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

ALCALDE
VºBº
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

